



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/10/81
12 de enero de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Décimo período de sesiones
Tema 6 de la agenda

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Cabo Verde

* Ya se ha publicado con la signatura A/HRC/WG.6/3/L.13; se ha hecho una revisión leve con autorización de la secretaría del Consejo de Derechos Humanos, sobre la base de los cambios introducidos por los Estados con arreglo al procedimiento *ad referendum*. El anexo del presente informe se distribuye como se recibió.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1 - 4	3
I. RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN	5 - 62	3
A. Exposición del Estado examinado	5 - 31	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	32 - 62	9
II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES	63 - 65	19
<i>Annex:</i> Composition of the delegation.....		24

INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su tercer período de sesiones del 1º al 15 de diciembre de 2008. El examen de Cabo Verde se llevó a cabo en la 13ª sesión, el 10 de diciembre de 2008. La delegación de Cabo Verde estuvo presidida por la Sra. Marisa Helena Morais, Ministra de Justicia. En su sesión del 15 de diciembre de 2008, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe.
2. El 8 de septiembre de 2008, el Consejo de Derechos Humanos eligió a un grupo de relatores (troika), integrado por Angola, Arabia Saudita y Bolivia, para que facilitara el examen de Cabo Verde.
3. De conformidad con el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, se publicaron los siguientes documentos para el examen de Cabo Verde:
 - a) Una compilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), con arreglo al párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/3/CPV/2); y
 - b) Un resumen preparado por el ACNUDH, con arreglo al párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/3/CPV/3).
4. Se remitió a Cabo Verde, por conducto de la troika, una lista de preguntas preparadas por adelantado por Alemania, Dinamarca, Letonia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Las preguntas pueden consultarse en la Extranet del examen periódico universal.

I. RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN

A. Exposición del Estado examinado

5. La jefa de la delegación, Sra. Marisa Helena Morais, Ministra de Justicia, dijo que, debido a limitaciones internas, Cabo Verde no había podido presentar a tiempo un informe escrito. Sin embargo, Cabo Verde estaba convencido de que el examen periódico universal era un mecanismo importante para el debate sobre la situación de los derechos humanos en cualquier parte del mundo. El examen representaba una oportunidad para llevar a cabo una autoevaluación y una reflexión sobre las nuevas estrategias que debían adoptarse e incrementaba la demanda y los compromisos para encontrar soluciones más eficaces en los asuntos prioritarios. Cabo Verde tenía una democracia viva y consolidada, que persigue un desarrollo sostenido, basado en el reconocimiento de los derechos humanos de sus ciudadanos, y estaba integrado en la economía mundial.
6. La Ministra afirmó que, 33 años después de la independencia, el crecimiento del PIB en Cabo Verde era superior a la media africana y que los beneficios de las reformas económicas, seguidas de un proceso democrático que suponía la celebración periódica de elecciones desde 1991, habían garantizado la estabilidad. Desde la independencia, la tasa de analfabetismo se había reducido en más del 40% y en la actualidad se estimaba en el 20%. Gracias a las

políticas educativas del Estado, la tasa de alfabetización del grupo de población de 15 a 24 años era casi del 97% y la del grupo de edad de 15 a 49 años del 89,7%. La Ministra señaló que Cabo Verde esperaba alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en casi todas las esferas, a más tardar en 2015. Según las estadísticas facilitadas por el Ministerio de Salud, la tasa de mortalidad infantil se había reducido del 57,9‰ en 1995 al 21,7‰ en 2007. Según el Instituto Nacional de Estadística (*Instituto Nacional de Estatística*), la esperanza de vida había aumentado de 70,8 años en 2000 a 72,8 en 2008, o sea 11 años en más que en 1990. El aumento de la calidad de vida, en particular del ingreso disponible, había permitido a Cabo Verde abandonar la categoría de país menos adelantado y mejorar su calificación en el índice de desarrollo humano.

7. La Constitución del Estado consagraba el principio de la dignidad de todas las personas como valor absoluto y establecía los derechos, libertades y garantías de todos los ciudadanos de Cabo Verde, como los derechos a la vida y a la integridad, el derecho a participar en la vida política y ciudadana, el reconocimiento de los derechos de los extranjeros que residían en el país o lo visitaban, los derechos al empleo y a la no discriminación, así como los derechos económicos, sociales y culturales. Cabo Verde también se había adherido a los instrumentos fundamentales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo sobre la participación de niños en los conflictos armados y su Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas.

8. La Ministra hizo hincapié en que esos instrumentos internacionales tenían un rango de privilegio, ya que primaban sobre todos los textos legislativos y normativos menos importantes que la Constitución. También formaban parte del régimen jurídico de derechos, libertades y garantías no previstos en la Constitución. Además, la Constitución establecía que las normas constitucionales y legales debían interpretarse e integrarse en consonancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos. Los derechos fundamentales también tenían inmediata aplicabilidad tratándose de las entidades públicas y privadas, lo que les daba más efectividad. Este enfoque había permitido una evolución interna positiva. Como resultado de ello, se habían aprobado otras iniciativas legislativas, muchas de las cuales son fiel reflejo de las disposiciones de los tratados internacionales ratificados por Cabo Verde, como el nuevo Código Penal de 2004, que tipifica los delitos de violencia doméstica, los crímenes de lesa humanidad, el genocidio y los crímenes de guerra. En combinación con ese instrumento, el nuevo Código de Procedimiento Penal de 2005 establece garantías procesales eficaces y salvaguardias para todos los ciudadanos e incorpora una importante norma relativa a la lucha contra la violencia doméstica, que prevé el alejamiento del agresor del domicilio familiar.

9. El nuevo Código del Trabajo, en vigor desde 2008, había contribuido de muchas maneras a establecer una nueva dinámica en las relaciones laborales y recogía algunas de las nuevas normas internacionales vinculantes para Cabo Verde. Por ejemplo, la edad mínima para trabajar, que antes era de 14 años, ahora era de 15, y el trabajo doméstico, que hasta poco antes no tenía un régimen jurídico específico, se contemplaba ahora en el Código del Trabajo. Recientemente

se habían implementado otras iniciativas legislativas, como la regulación de la asistencia jurídica, que permitía el acceso a la justicia a los grupos económicamente desfavorecidos. Las leyes sobre mediación y arbitraje también permitían otros tipos de resolución de controversias. Estas leyes se habían aprobado tras un amplio y extenso debate público.

10. En 1999, una misión conjunta del ACNUDH y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo había evaluado la situación de los derechos humanos y señalado la necesidad de crear una institución que pudiese abordar los problemas de derechos humanos y de derecho internacional humanitario.

11. El plan nacional de acción en materia de derechos humanos y ciudadanía, aprobado en 2003, determinaba las principales situaciones de violación o limitación de la efectividad de los derechos humanos y la ciudadanía, y se aplicaba para establecer las prioridades y propuestas administrativas, legislativas e institucionales en materia de respeto de los derechos humanos y la ciudadanía.

12. El plan de acción había sido elaborado tras un amplio diálogo mantenido con la sociedad civil celebrando seminarios y consultas con las distintas entidades sociales. A raíz del reconocimiento de la importancia de la participación democrática, se habían establecido instrumentos de participación social para elaborar, supervisar y evaluar las políticas públicas. Este proceso había culminado en la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía, cuyo cometido principal era asegurar la ejecución del plan.

13. La Comisión, que tenía autonomía financiera, administrativa y presupuestaria, había comenzado a funcionar en 2005. Se ocupaba de promover la concienciación y la educación en materia de derechos humanos en Cabo Verde, fomentar la realización de estudios sobre cuestiones de derechos humanos, asesorar al Gobierno, promover las investigaciones y prestar ayuda en los casos relacionados con los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. La Comisión, que estaba incorporando progresivamente los Principios de París, era un organismo independiente y serio, integrado por representantes de la sociedad civil y de entidades gubernamentales.

14. Los sucesivos gobiernos habían venido aplicando importantes medidas de carácter social para mejorar las normas y aumentar la efectividad de los derechos de determinados grupos sociales. Esa estrategia había permitido crear instituciones destinadas a trabajar con los grupos vulnerables, como las mujeres o los niños, así como otras instituciones, en sectores como la agricultura, la industria o la educación, donde las cuestiones de derechos humanos también eran importantes.

15. El Instituto del Niño y del Adolescente, con dependencias en los principales centros urbanos que también prestan servicios a las zonas más apartadas, desempeñaba ahora un papel significativo en el desarrollo armonioso e integral del niño. Otro organismo clave era el Instituto para la Igualdad y Equidad de Género, que se ocupaba específicamente de las cuestiones de género y el empoderamiento de la mujer, y que había estado tratando de trabajar con la sociedad civil en un esfuerzo conjunto para atender a los grupos difíciles de contactar mediante los programas públicos.

16. La lucha contra la pobreza requería una atención especial, al ser uno de los obstáculos al ejercicio de los derechos humanos. En este sentido, los esfuerzos para lograr un desarrollo económico nacional satisfactorio debían ir acompañados del desarrollo social, impidiéndose así que se ensanchase la brecha entre ricos y pobres.

17. El Programa nacional de lucha contra la pobreza centraba sus intervenciones en dos frentes: la mejora de la infraestructura, por ejemplo favoreciendo el acceso al agua y al saneamiento básico, y la integración social y económica de los grupos de población más afectados, así como los radicados en zonas críticas. Otros organismos estrechamente relacionados con la lucha contra la pobreza eran el Instituto de Acción Social Escolar de Cabo Verde (cuyo fin era contribuir a las actividades sociales y escolares destinadas a favorecer a los escolares de familias de bajos ingresos) y el Instituto de Empleo y Formación Profesional (cuyo objetivo era luchar contra el desempleo aplicando políticas activas de empleo y formación profesional, para promover el empleo y mejorar la calidad de la oferta); ambos institutos consideraban que la educación, la formación y la competencia eran instrumentos importantes en la lucha contra la pobreza.

18. La posibilidad de ejercer sus derechos y de acceder a la justicia estaba garantizada por el programa gubernamental de acción afirmativa. Además de los programas legislativos, se realizaban inversiones para mejorar la infraestructura nacional en el sector de la justicia (tribunales y prisiones) y capacitar a los profesionales, como los jueces, los funcionarios judiciales y los guardias de prisiones.

19. Una iniciativa importante había sido la creación, en 2005, de las "casas jurídicas", estructuras no judiciales con las que se pretendía promover el acceso a la justicia y el ejercicio de los derechos y facilitar información y asesoramiento jurídico a los ciudadanos, especialmente los desfavorecidos. Esas casas estimulaban el desarrollo del espíritu de ciudadanía y la participación civil, así como la utilización de medios judiciales y extrajudiciales para la resolución de controversias, y permitían que los ciudadanos conocieran sus derechos y deberes en casos concretos de su vida cotidiana. Con este mecanismo, los ciudadanos podían obtener asesoramiento judicial gracias a los acuerdos de asociación suscritos con el colegio de abogados de Cabo Verde. Las casas también servían de refugio para las víctimas de la violencia y ofrecían soluciones alternativas de las controversias.

20. En los años precedentes Cabo Verde había intensificado los contactos con las instituciones internacionales y regionales de derechos humanos. Había preparado informes para su presentación en conferencias de las Naciones Unidas y se había esforzado en participar en reuniones de derechos humanos e iniciativas regionales.

21. Cabo Verde era consciente de la importancia de crear un sólido sistema de información para orientar la planificación, verificar los efectos de las políticas públicas y prestar atención al cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos. En los últimos años, con la estabilización económica se habían aplicado políticas progresistas de inclusión social, se había empoderado a los grupos más débiles y tratado de resolver las desigualdades en la distribución de los ingresos. Las políticas públicas se centraban en la reducción de las disparidades económicas y sociales y se habían llevado a cabo esfuerzos para cumplir con las obligaciones internacionales de promoción y protección de los derechos humanos.

22. Los datos sobre la situación de la mujer en el país indicaban que se habían avanzado palpablemente, pero también que todavía quedaba mucho por hacer. La participación de la mujer estaba aumentando notoriamente en esferas como el poder judicial y en las funciones ministeriales, así como en el sector privado, pero la mujer estaba poco representada en los cargos directivos y de gestión y en el Parlamento. Aunque se carecía de estadísticas específicas, se había observado un aumento del número de mujeres profesionales en profesiones anteriormente dominadas por el hombre, como las del sector de la salud. No obstante, era superior el número de mujeres en puestos de menor calificación que percibían un sueldo más bajo.

23. En cuanto a la violencia doméstica, la segunda encuesta de salud reproductiva de la población, realizada en 2006, indicaba que el 22% de los encuestados habían reconocido haber sido víctimas de actos de violencia desde la edad de 15 años. Otro 20% había reconocido haber sido víctima de actos de violencia en los 12 meses anteriores. Había numerosas iniciativas en marcha, como la red institucional para la lucha contra la violencia de género, coordinada por el Instituto para la Igualdad y Equidad de Género. La red perseguía que las víctimas de la violencia doméstica recibieran con prontitud y eficiencia apoyo y asistencia personalizados y se les garantizase su seguridad. Otra iniciativa importante había sido la formulación del plan nacional contra la violencia de género.

24. Según los datos del *Questionnaire des indicateurs de base du bien-être* (2007), la tasa de alfabetización de las personas mayores de 15 años era del 79,6% y ligeramente superior en el caso de los hombres (87%) que en el de las mujeres (73,1%). En cuanto a la población más joven, Cabo Verde había hecho importantes progresos en la escolarización de todos los niños en edad escolar. La Ministra hizo hincapié en que se ejecuta un proyecto destinado a introducir los derechos humanos como asignatura de estudio.

25. La pobreza era un problema importante para Cabo Verde y un obstáculo para el ejercicio de muchos derechos humanos. El Gobierno había formulado programas para vincular el crecimiento económico y los derechos económicos y sociales. El criterio de reducción de la pobreza adoptado por el Gobierno era amplio y abarcaba tanto las políticas macroeconómicas (presupuestaria, monetaria y cambiaria) como de buena gestión (medidas de carácter microeconómico y sectorial) destinadas a los grupos desfavorecidos. Entre los objetivos del programa figuraban la reducción de la tasa de pobreza, la eliminación de la pobreza absoluta, la mejora del nivel de vida de los grupos que vivían por debajo del umbral de la pobreza hasta alcanzar el nivel medio de ingresos, y la mejora de la capacidad productiva y de la infraestructura económica y social de las comunidades pobres.

26. En este contexto se podían observar algunos progresos. Por ejemplo, la cobertura de la seguridad social pública se había ampliado y ahora incluía a los grupos desfavorecidos. Se concedía a cerca de 6.000 indígenas, la mayoría de ellos personas de edad, un apoyo al ingreso mínimo social para atender las necesidades básicas. Se habían logrado otros resultados, como la integración de los empleadores públicos en las esferas de la salud y la maternidad, y la extensión de la seguridad social a otros sectores de actividad, como los trabajadores por cuenta propia o los miembros de los sindicatos reconocidos por la ley.

27. El acceso a la vivienda era otro motivo de preocupación. Muchas familias desfavorecidas vivían en viviendas en mal estado sin las condiciones básicas de vida. En ese contexto, "Operación Esperanza", proyecto que el Gobierno había puesto en marcha en 2003, trabajaba para recuperar y mejorar las viviendas de muchas familias pobres de todo el país, así como de los inmigrantes procedentes de Santo Tomé y Príncipe y de Mozambique. El proyecto tenía por objeto ayudar a los grupos sin recursos (residentes y no residentes), prestando una atención especial a los hogares encabezados por una mujer, las familias numerosas, los ancianos desatendidos y las personas con discapacidad.

28. En Cabo Verde la gratuidad y universalidad de la atención de la salud era un derecho reconocido, pero debido a su geografía y la falta de recursos, era difícil garantizar a todos los ciudadanos el ejercicio de ese derecho. Los datos recogidos en 2007 indicaban que el nivel de satisfacción con los servicios de salud era del 84,6%. Teniendo en cuenta las deficiencias y limitaciones en la atención de la salud, se habían adoptado importantes iniciativas para reducir al mínimo los obstáculos para el disfrute de los derechos en materia de salud. En lo que respecta a la salud sexual y la salud reproductiva, todos los ciudadanos podían recibir asistencia y asesoramiento en esas cuestiones, como la prevención del SIDA, el control de la natalidad, la planificación familiar y la vacunación. Las parejas podían obtener contraceptivos, píldoras e inyecciones anticonceptivas y dispositivos intrauterinos. Para las personas afectadas por el VIH/SIDA, el Gobierno había puesto en marcha un programa que proporcionaba gratuitamente fármacos antirretrovirales. El programa incluía también la asistencia psicológica antes y después de las pruebas del VIH, con el objetivo de mejorar la calidad y la esperanza de vida de las personas que vivían con el VIH/SIDA.

29. En Cabo Verde la efectividad de los derechos del niño se había visto fortalecida por varias medidas destinadas a cumplir con los compromisos internacionales y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como con el plan de acción titulado "Un mundo apropiado para los niños". Una iniciativa concreta en materia de protección era el centro de urgencias pediátricas de Praia y Mindelo que ayudaba a los niños de todo el país que estaban en situación de abandono, peligro, riesgo, desatención o abuso. Desgraciadamente, su capacidad de asistencia era todavía mínima y era necesario aumentarla. La atención se centraba en el interés superior del niño y en evitar separar a los niños de sus familias. Otra medida importante era la creación de centros telefónicos para niños (*Disque Denúncia*), cuyo objetivo era concienciar a la sociedad, ya que todos los ciudadanos tenían la obligación de proteger los derechos del niño. La finalidad era garantizar que cualquier ciudadano que supiera que se habían violado los derechos de un niño pudiera ponerse en contacto con el centro de forma anónima y secreta, lo que daría lugar a la adopción de medidas por los organismos públicos competentes.

30. Los ciudadanos de Cabo Verde con discapacidad merecían especial atención por parte del Gobierno, especialmente en lo tocante a las condiciones laborales y la igualdad de trato. El Gobierno había venido promoviendo la integración profesional, la dignidad, el aumento de la autoestima y la autonomía económica de todos los ciudadanos con discapacidad mediante la creación de incentivos como prestaciones del Estado o desgravaciones fiscales a las empresas y a todos los que ofrecieran un puesto de trabajo a una persona con discapacidad. Por otra parte, la sociedad civil reunía algunas de las condiciones necesarias para preservar y defender los derechos de los ciudadanos con discapacidad.

31. Con respecto a las principales prioridades nacionales, Cabo Verde había puesto en marcha una serie de medidas, como la reforma del sistema judicial o la prevención y lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada. Era necesario y fundamental que, para alcanzar los objetivos mencionados, se garantizase la seguridad a las familias y la población para que todos pudieran ejercer y aprovechar sus derechos con total libertad, como se proclamaba en la Constitución y la ley. El eje de la fundamental reforma del Estado que se estaba realizando era el fortalecimiento del sentido de ciudadanía, que implicaba: a) formular políticas de control y promoción del respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos; b) promover el respeto y la observancia de los derechos humanos y libertades fundamentales que enunciaba la Constitución y de los instrumentos internacionales o regionales en relación con los derechos humanos pertinentes para Cabo Verde; c) mejorar la aplicación de las leyes nacionales y velar por la capacidad de respuesta del sistema judicial y jurídico, así como su responsabilidad ante la justicia; d) promover la igualdad de acceso a la justicia y eliminar los obstáculos al acceso efectivo; e) aumentar la participación de los ciudadanos en la administración de justicia; f) prestar especial atención a los derechos del niño, dado que los niños representaban uno de los grupos más vulnerables, y combinar los esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer y dar apoyo a las víctimas; y g) fortalecer el papel de la sociedad civil en el ámbito de los derechos humanos y la promoción de la democracia y aumentar la capacidad de movilización de la sociedad civil.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

32. Durante el diálogo interactivo formularon declaraciones 24 delegaciones.

33. Chile felicitó a Cabo Verde por las reformas legislativas acometidas para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Señaló la entrada en vigor del nuevo Código Penal, también elogiada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; el Código de Procedimiento Penal; el decreto reglamentario de 2004 sobre la asistencia jurídica; el decreto reglamentario de 2005 sobre la creación de centros de arbitraje; y el decreto sobre la creación de centros de mediación y asistencia jurídica para garantizar el acceso a la justicia y la ley. Chile también señaló que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer había elogiado a Cabo Verde por tener en cuenta los instrumentos internacionales de derechos humanos al formular su plan nacional para la igualdad y equidad de género 2005-2009 y el programa nacional de reducción de la pobreza, e indicó que la Comisión de Expertos de la Organización Internacional del Trabajo había observado que el plan incluía la acción afirmativa. Chile señaló además que en 2003 el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial había elogiado a la Comisión Nacional de Derechos Humanos por haber formulado el plan de acción en materia de derechos humanos y ciudadanía. También señaló que el Comité de los Derechos del Niño había expresado su preocupación porque los organismos administrativos y los tribunales no aplicasen la Convención sobre los Derechos del Niño y había recomendado que se modificasen las leyes obsoletas y se aprobasen nuevas leyes en consonancia con la Convención. Chile preguntó si Cabo Verde había adoptado medidas correctivas de acuerdo con esas recomendaciones y le recomendó que incorporase la prohibición explícita del castigo físico en la legislación nacional y vigilase estrictamente su aplicación, en particular cuando la policía se ocupaba de menores. Chile apoyaba y reiteraba la recomendación del Comité de los Derechos del Niño de que se redoblasen los esfuerzos para hacer frente a la violencia sexual contra los niños y la explotación de éstos, por ejemplo en la prostitución, mediante el sistema judicial.

Dado que Cabo Verde era un país de tránsito para la trata de mujeres y niñas, Chile recomendó que se maximizaran las medidas legislativas, administrativas y policiales para combatir ese delito, que afectaba especialmente a las mujeres extranjeras; que se introdujesen reformas al sistema judicial para agilizar la administración de justicia, por ejemplo creando nuevos o más tribunales para los delitos menos graves; y se estudiase la posibilidad de instrumentar un sistema de libertad vigilada para los acusados de delitos menores que no representasen una amenaza para la sociedad. Chile también recomendó que se adaptase la legislación nacional para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

34. Argelia señaló la aprobación del plan nacional de acción en materia de derechos humanos y ciudadanía y la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía, establecida de conformidad con los Principios de París y encargada de ejecutar el plan. Felicitó a Cabo Verde por tener en cuenta los instrumentos internacionales de derechos humanos en la elaboración del plan nacional para la igualdad y equidad de género 2005-2009 y el programa nacional de lucha contra la pobreza. Argelia celebraba los esfuerzos del Gobierno para reducir el analfabetismo en todo el país fomentando la escolarización de los niños. Recomendó que el Gobierno ratificase la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza. Argelia celebraba asimismo la política de fortalecimiento del papel de la mujer en la sociedad y observaba con interés las reformas legislativas introducidas para garantizar los derechos fundamentales y libertades de los ciudadanos mediante la aplicación de una serie de leyes básicas, como el Código Penal de 2004. Argelia recomendó al Estado examinado que se adhiriese a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, y continuase sus reformas para promover la democracia y las libertades fundamentales de los ciudadanos.

35. Francia lamentó que Cabo Verde no pudiese presentar un informe nacional y esperaba que lo hiciese en el futuro. Felicitó a Cabo Verde por haber creado en 2004 la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía y celebró que cooperase con los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos. La tipificación de la violencia doméstica como delito era un paso alentador en la represión de la violencia contra la mujer. Francia señaló que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer había indicado no obstante, que ese fenómeno, en particular la violencia doméstica, estaba muy extendido. Francia preguntó sobre las medidas previstas por las autoridades para garantizar que las denuncias de violencia contra la mujer, particularmente la violencia doméstica, diesen lugar a un rápido enjuiciamiento, y recomendó a Cabo Verde que promoviese la creación de centros para atender y prestar asistencia a las mujeres víctimas de la violencia doméstica. En cuanto a los derechos del niño, el fenómeno de los niños de la calle era particularmente lamentablemente, dado que los niños quedaban librados a su suerte y eran vulnerables a los malos tratos y los abusos sexuales. Francia pidió que se precisaran las medidas adoptadas para proteger a los niños de la calle y sobre todo para luchar contra la prostitución infantil. Señaló que el Comité de los Derechos del Niño había indicado que la administración de la justicia de menores adolecía de una serie de deficiencias, en particular la falta de penas alternativas a la privación de libertad para los niños menores de 16 años. Francia recomendó que se emprendiese una reflexión sobre cómo hacer frente a la delincuencia juvenil, a fin de prever penas adecuadas a la edad del menor, educarlo y conseguir su reintegración social. Expresó su preocupación por las demoras en la administración

de justicia y la duración de la prisión preventiva. Indicó que las condiciones de encarcelamiento, el hacinamiento en las cárceles y la falta de acceso a la atención eran las principales dificultades existentes, por lo que recomendó que se adoptasen las medidas necesarias para mejorar las condiciones de vida en las cárceles.

36. La Argentina señaló que, según algunas informaciones, las mujeres de Cabo Verde participaban poco en la vida política, el mercado de trabajo y la vida cultural. Preguntó sobre los mecanismos y políticas que se estaban aplicando o estudiando para promover una mayor participación de las mujeres en esas esferas.

37. Maldivas señaló que Cabo Verde había experimentado grandes cambios socioeconómicos y políticos y se enfrentaba a los desafíos que suponía dejar de tener la condición de país menos adelantado. También señaló la vulnerabilidad del Estado a las crisis económicas y ambientales externas y las limitaciones de recursos a las que debía hacer frente. Pese a esos desafíos, Cabo Verde había logrado realizar enormes progresos desde su independencia, en particular en la esfera de los derechos humanos. Era parte en siete importantes instrumentos de derechos humanos y en varios de sus protocolos, y se había dedicado activamente a incorporar los principios enunciados en esos instrumentos en las leyes, las prácticas y los procedimientos nacionales, como el Código Penal de 2004, el Código de Procedimiento Penal de 2005, la introducción de la asistencia jurídica en 2004, la creación del Instituto para la Igualdad y Equidad de Género en 1994 y la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía en 2004. Los órganos de tratados, los procedimientos especiales y el ACNUDH ofrecían un excelente medio para obtener y movilizar la asistencia. Maldivas recomendó a Cabo Verde que considerase la posibilidad de cooperar con la nueva oficina regional del ACNUDH en Dakar para elaborar un documento básico común, con el fin de simplificar y agilizar los procedimientos de presentación de informes a los órganos de tratados, y que invitase a determinados procedimientos especiales con mandatos de particular interés para Cabo Verde a que visitasen el país y formularan recomendaciones. También podría ser un paso importante para cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales.

38. Alemania celebró la determinación del Estado examinado de garantizar los derechos civiles y políticos amparados por el Pacto y su voluntad de hacer efectivos los derechos sociales, económicos y culturales, especialmente en lo relativo a la mejora de las oportunidades educativas para todos. Le seguía preocupando la situación de los niños sin hogar, la prostitución, el abuso sexual y el maltrato de los niños y el trabajo infantil, según lo expresado también por el Comité de los Derechos del Niño en 2001. Alemania deseaba saber qué medidas había adoptado el Gobierno para resolver esos problemas y para aplicar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer relativas a la violencia contra la mujer, que seguía existiendo, así como los persistentes y arraigados estereotipos patriarcales sobre las funciones y responsabilidades de la mujer en la familia y la sociedad. Recomendó al Gobierno que tomase medidas para poner fin a la práctica generalizada de los castigos corporales infligidos a los menores en el hogar, la escuela y la policía, como había recomendado el Comité de los Derechos del Niño en 2003, y adoptase medidas para luchar contra la trata de mujeres y niñas extranjeras en todo su territorio.

39. Italia elogió la adhesión del Estado examinado al proceso de examen periódico universal. Si bien valoraba positivamente que Cabo Verde se hubiese adherido a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, Italia señaló que el Estado tenía dificultades

para presentar informes periódicos sobre la aplicación de sus disposiciones. Le recomendó que intensificara los esfuerzos para cumplir las obligaciones que había contraído en virtud de los tratados ratificados. El Comité de los Derechos del Niño había informado de casos de violencia y explotación sexuales, en particular de prostitución infantil, y había recomendado al Gobierno que con carácter prioritario tomase medidas para combatir la violencia sexual contra niños y la prostitución infantil. Italia celebraba las mejoras señaladas en el logro de la enseñanza primaria universal. Sin embargo, recomendó que se formulase una estrategia nacional de enseñanza de los derechos humanos en todos los niveles del sistema escolar, de conformidad con el plan de acción para 2005-2009 del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, en particular el examen y la revisión de los planes de estudio y los libros de texto, la formación de docentes y la práctica de los derechos humanos en la comunidad escolar. Las condiciones de privación de libertad tanto en las comisarías como en las cárceles eran motivo de preocupación, debido, entre otras cosas, al hacinamiento y la falta de servicios adecuados de salud y atención médica. En este sentido, Italia recomendó a Cabo Verde que mejorase la situación en las cárceles y los centros de detención, entre otras cosas impartiendo capacitación en derechos humanos a las fuerzas del orden y los agentes penitenciarios.

40. Los Países Bajos elogiaron las mejoras llevadas a cabo por el Gobierno en relación con el respeto de los derechos civiles y políticos, la cooperación relacionada con los instrumentos de derechos humanos y la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía. Deseaban saber si el restablecimiento del patrullaje callejero por la policía militar era una respuesta temporal a un rebrote de la violencia o una respuesta estructural al aumento de la delincuencia callejera; la evaluación y la estrategia para hacer frente al aumento de las amenazas de la delincuencia organizada, a pesar del bloqueo de la reforma de la justicia en el Parlamento; y las medidas adoptadas por el Gobierno para aplicar las estrategias de lucha contra la corrupción y el blanqueo de dinero preparadas con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Los Países Bajos señalaron que la situación de los derechos humanos de los niños necesitaba una atención y una mejora constantes, en concreto en relación con la prostitución infantil; el abuso y la violencia contra las niñas y los niños; los niños que viven o trabajan en la calle; el trabajo infantil; el abandono; los derechos de los niños con discapacidad; el acceso a la educación obligatoria, especialmente en las zonas rurales; y la calidad de la educación. También recomendaron al Gobierno que continuase mejorando la situación de los niños.

41. Luxemburgo felicitó a Cabo Verde por su democracia, la transparencia de las elecciones que periódicamente celebraba y su defensa de los derechos humanos. Luxemburgo afirmó ser un asociado de Cabo Verde en la lucha contra la pobreza y la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, mediante programas de desarrollo concebidos y llevados a cabo conjuntamente en esferas como el agua, la educación y la salud. Luxemburgo señaló que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer habían expresado su preocupación por la situación de la mujer en Cabo Verde, en particular en relación con los estereotipos de las mujeres extranjeras, y que al Comité de los Derechos del Niño le preocupaba que la discriminación contra la mujer estuviese generalizada. También le preocupaba la situación de los niños de la calle y su explotación sexual, la violencia contra los niños, la prostitución infantil y el trabajo infantil, y preguntó sobre las medidas que Cabo Verde tenía previsto adoptar. Luxemburgo recomendó a Cabo Verde que pusiese en práctica las recomendaciones de los comités.

42. El Canadá era consciente de los esfuerzos realizados por el Estado examinado para garantizar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de sus ciudadanos, por lo que constituía un modelo de estabilidad y democracia en la región. Celebraba el establecimiento de un plan nacional de igualdad y equidad de género y el programa de reducción de la pobreza, ambos basados en los instrumentos internacionales de derechos humanos. El Canadá expresó su preocupación por las informaciones que daban cuenta de que la prisión preventiva podía durar hasta un año y recomendó al Estado examinado que tomase medidas para reducir esa duración con el fin de ajustarse a las normas internacionales. El Canadá apoyaría todos los esfuerzos del Gobierno para mejorar las condiciones de vida de las mujeres para velar por que se respetasen sus derechos. Teniendo en cuenta que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se habían mostrado preocupados por la violencia doméstica, el Canadá recomendó al Gobierno que respetase el apartado a) del artículo 5 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en el que se pedía a los países que se tomaran las medidas apropiadas para modificar los patrones y las prácticas socioculturales.

43. México elogió los esfuerzos del Estado examinado para hacer frente a los desafíos en la esfera de los derechos humanos, y los progresos realizados en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular en relación con la mortalidad infantil y materna, la esperanza de vida y la enseñanza primaria universal. México también se felicitó de que Cabo Verde ya no estuviese en la lista de países menos adelantados y celebró que en 2004 se hubiese tipificado como delito la violencia doméstica, así como celebró la aplicación directa de los instrumentos internacionales de derechos humanos por los tribunales. México recomendó al Estado examinado que fortaleciese la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que cumpliera con los requisitos de los Principios de París; que ratificase la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; que redoblase sus esfuerzos para hacer frente a los casos de violencia sexual y explotación de niños; que crease tribunales de menores; que intensificase los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres y aumentar su participación en el mercado de trabajo; y que ratificase el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

44. Portugal celebró la ratificación de la mayoría de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. Aunque Cabo Verde aún no era parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Portugal recomendó que se completase el proceso de ratificación lo antes posible y velase por que tanto el Estatuto como el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte se incorporasen de manera efectiva en la legislación nacional. Teniendo en cuenta los datos sobre la discriminación de hecho de la mujer en los asuntos relacionados con el matrimonio y la familia, Portugal pidió información sobre las medidas concretas adoptadas para dar curso a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer relativas a las medidas de sensibilización para lograr la igualdad de género en el matrimonio y las relaciones familiares, y recomendó que se diera prioridad a su aplicación. Destacando la importancia de los esfuerzos para luchar contra el abuso sexual de menores, el abandono y el maltrato de niños, y los fenómenos de los niños de la calle y el trabajo infantil, Portugal preguntó acerca de la comisión nacional de reforma legal e

institucional en materia de infancia y adolescencia, que se había creado recientemente, para prohibir y eliminar las peores formas de trabajo infantil. Portugal recomendó la aplicación efectiva de las normas laborales internacionales relativas a los niños.

45. Suecia observó con satisfacción que Cabo Verde era parte en la Convención contra la Tortura. A pesar de los esfuerzos de las autoridades, existía información que daba cuenta de actos de brutalidad policial y de las malas condiciones en los lugares de privación de libertad. Pidió a Cabo Verde que explicase en mayor detalle las medidas concretas que podría llegar a aplicar para mejorar la situación de las personas privadas de libertad e indicase cómo se estaban ejecutando las iniciativas de lucha contra la brutalidad policial. Suecia recomendó a Cabo Verde que siguiese haciendo todo lo posible para garantizar que la acción policial y las condiciones de privación de la libertad se ajustasen plenamente a las normas internacionales de derechos humanos, y estudiase la posibilidad de adoptar medidas para promover la tolerancia y la no discriminación de las lesbianas, los gays, los bisexuales y las personas transgénero.

46. La Ministra de Justicia de Cabo Verde dijo que la brutalidad policial no era sistemática; se habían registrado casos aislados de brutalidad en las cárceles, pero los jueces castigaban severamente a los autores de actos de brutalidad policial. De hecho, varios policías habían sido juzgados y condenados. El Gobierno haría nuevos esfuerzos en esta esfera, en cumplimiento de las normas y obligaciones internacionales. En cuanto al hacinamiento en las cárceles, el Estado examinado reconocía que la situación era grave, pero estaba invirtiendo 5 millones de euros en dos años para construir dos nuevos establecimientos en Praia y Sal, con lo que se duplicaría la capacidad de admisión de reclusos y cabía esperar que se pudiese dar un mejor trato a los menores delincuentes, especialmente mejorando la reinserción social.

47. La Ministra afirmó que el aumento de la actividad turística había entrañado nuevos problemas, como la prostitución infantil. Si bien el Gobierno consideraba que la educación y la lucha contra la pobreza podían contribuir a solucionar los problemas, también estaba aplicando medidas para hacer frente con diligencia a la prostitución infantil. Había dos centros de emergencia, en Praia y Mindelo, para niños maltratados y abandonados, y una línea telefónica para recibir información sobre niños maltratados, que se podía proporcionar de forma anónima, y concienciar a la población de la forma de proteger los derechos del niño. El Gobierno estaba luchando decididamente contra ese flagelo y se tomaría otras iniciativas, en particular en el ámbito social.

48. En cuanto a la discriminación de la mujer, la Ministra dijo que el verdadero problema era la actitud generalizada y arraigada hacia la mujer existente en Cabo Verde y que una de las principales preocupaciones del Gobierno y la sociedad civil seguía siendo la violencia doméstica. Ya se habían tomado algunas medidas. Una red de instituciones civiles y públicas, que incluía a los trabajadores de la salud, estaba ejecutando un plan de acción. El Gobierno consideraba que a largo plazo la educación era otro instrumento eficaz, pero también se habían previsto normas judiciales para hacer frente a la violencia en el hogar, como la posibilidad de alejar al agresor del círculo familiar y de ejercer un mayor control judicial de su comportamiento. A pesar de esos problemas, la condición de la mujer estaba mejorando; por ejemplo, 8 de los 16 miembros del Gobierno eran mujeres y 1 era Primer Ministro. Las ministras eran responsables de esferas cruciales, como la justicia, la defensa, la hacienda y la economía. También había más mujeres que se dedicaban a actividades profesionales antes reservadas a los hombres, como médicas, juezas y docentes. Las cifras seguían siendo muy positivas: en la enseñanza secundaria había

más estudiantes mujeres que hombres y 97% de los niños cursaban estudios en escuelas primarias.

49. Marruecos señaló con satisfacción las diversas iniciativas y reformas llevadas a cabo por el Estado examinado, en particular con respecto a las mujeres, y celebró la creación de un instituto nacional sobre la igualdad de género y el elevado número de mujeres en puestos de responsabilidad. Marruecos también celebraba las medidas para combatir la violencia contra la mujer, en particular la tipificación de la violencia doméstica como delito, y señaló los considerables progresos realizados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular en la reducción de la mortalidad infantil, la lucha contra la pobreza y la enseñanza primaria universal. Marruecos alentó a Cabo Verde a que prosiguiese esos esfuerzos. Señaló con satisfacción la adopción de un plan nacional de acción en materia de derechos humanos y ciudadanía, y en particular la inclusión de la sociedad civil en su redacción.

50. El Reino Unido señaló los esfuerzos realizados por Cabo Verde para cumplir con sus obligaciones internacionales, a pesar de sus recursos limitados. Expresó su beneplácito por las respuestas a las preguntas que se le habían enviado por adelantado e indicó que los informes del ACNUDH ponían de relieve las positivas medidas adoptadas para resolver los problemas de derechos humanos y hacer efectivos la mayoría de los tratados de derechos humanos. Indicó que en la evaluación común para el país se señalaba que se habían realizado progresos considerables en la puesta en práctica de los derechos civiles, políticos, económicos y sociales, así como las buenas perspectivas para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio para el año 2015. Los progresos realizados por el Estado examinado eran un modelo para los pequeños Estados en desarrollo, por lo que el Reino Unido valoraba muy positivamente las reformas legislativas, en particular el nuevo Código Penal y el Código de Procedimiento Penal. Sin embargo, también señaló que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer había expresado su preocupación por la persistencia de la discriminación contra la mujer en algunas esferas, en particular la violencia sexual y doméstica, la baja participación de las mujeres en los órganos electivos, el desequilibrio en las oportunidades de empleo y las remuneraciones, y la poligamia. El Comité de los Derechos del Niño también había expresado preocupación por los casos de violencia sexual, explotación infantil, castigos corporales y trabajo infantil. El Reino Unido recomendó a Cabo Verde que adoptase nuevas medidas para combatir la discriminación contra las mujeres y los grupos vulnerables, en particular los niños. Acogió favorablemente las observaciones de la Ministra sobre las iniciativas en curso, como la línea telefónica, pero lamentó que el país no hubiese presentado un informe escrito. Si bien era consciente de que podían ser considerables los requisitos en materia de presentación de informes sobre los derechos humanos, alentó al Estado examinado a que trabajase en estrecha colaboración con la sociedad civil para aliviar la carga que pesaba sobre el Estado y éste cumpliera con los requisitos relativos a la presentación de informes. Dado el número de informes pendientes, el Reino Unido recomendó a Cabo Verde que preparase un calendario convenido con el ACNUDH para resolver el retraso de los informes y para las actividades futuras y que siguiese colaborando con las organizaciones no gubernamentales (ONG). También recomendó al Estado que fortaleciese sus instituciones y ratificase tratados fundamentales como el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Señaló que los informes ponían de relieve prioridades y problemas fundamentales como las limitaciones en materia de recursos humanos, y expresó su satisfacción por la determinación del Estado examinado para resolver esas dificultades.

51. El Senegal felicitó a Cabo Verde por los considerables progresos realizados en materia de derechos humanos, a pesar de las muchas limitaciones que habían amenazado con frenar el ritmo de desarrollo. En cuanto a los derechos civiles, políticos, económicos y sociales, Cabo Verde había hecho progresos palpables, lo que indicaba que estaba en la senda correcta para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio para el año 2015. El Senegal hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que siguiese apoyando los esfuerzos del Estado examinado al respecto e invitó a Cabo Verde a que estrechase la cooperación con las instituciones de derechos humanos, en particular considerando la posibilidad de invitar a visitar el país a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. El Senegal pidió información sobre la labor de la comisión de reforma legal e institucional en materia de infancia y adolescencia.

52. China lamentó que Cabo Verde no pudiese presentar un informe nacional debido a la falta de recursos humanos y financieros. Señaló que, a pesar de las limitaciones de su propio nivel de desarrollo, Cabo Verde había realizado esfuerzos en los años anteriores para promover los derechos humanos. Indicó que se había avanzado en el ámbito de los derechos civiles, políticos, económicos y sociales. Asimismo, señaló que Cabo Verde había ratificado una serie de instrumentos de derechos humanos y había creado mecanismos conexos para cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de los tratados. China señaló también la activa cooperación del Estado examinado y su compromiso con las Naciones Unidas y las ONG y afirmó que se habían tomado medidas eficaces para promover los derechos de la mujer y el niño. También señaló que los principales retos para el Gobierno seguían siendo eliminar la pobreza, resolver la escasez de los recursos hídricos, mejorar la salud pública y la atención médica, y satisfacer las necesidades básicas de la población. China hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que tuviese en cuenta los desafíos a los que se enfrentaba Cabo Verde al promover los derechos humanos y aumentase su asistencia financiera y técnica para que el Estado pudiese crear la capacidad que le permitiese mejorar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de sus ciudadanos.

53. Letonia lamentó que el Gobierno no hubiese podido presentar un informe escrito a tiempo y manifestó su complacencia por los considerables progresos realizados en la puesta en práctica de los derechos civiles, políticos, económicos y sociales, así como las buenas perspectivas de lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio para el año 2015. Letonia recomendó al Gobierno que cursase una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo.

54. Eslovenia observó que el estado de derecho y la democracia representativa estaban consolidadas en Cabo Verde y señaló que la Constitución garantizaba la inviolabilidad e inalienabilidad de los derechos humanos y el respeto de la dignidad de la persona. Eslovenia celebraba que el Gobierno hubiese aprobado varios programas y estrategias relacionadas con los derechos humanos en la educación, el empleo, la política de salud, la eliminación de la pobreza, la promoción de la protección social y otras esferas. Si bien celebraba las medidas adoptadas para hacer frente a la violencia contra la mujer, en particular la tipificación de la violencia doméstica como delito en el Código Penal, Eslovenia señaló que la violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica, seguía siendo frecuente en el país. Eslovenia preguntó qué otras medidas había tomado Cabo Verde para reducir el número de víctimas de todas las formas de violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica y el hostigamiento sexual. Recomendó a Cabo Verde que estableciese y proporcionase recursos adecuados para brindar un número suficiente de refugios para albergar a las víctimas de la violencia doméstica, y que aumentase aún más la eficacia de los mecanismos existentes para indemnizar a las víctimas de la

violencia doméstica. Eslovenia atendería favorablemente toda solicitud de asistencia técnica que el Estado examinado considerase necesaria.

55. Angola observó con satisfacción que Cabo Verde estaba mostrando una gran determinación para mejorar los derechos humanos al ratificar determinados instrumentos internacionales y aceptar varias recomendaciones al respecto. Expreso su satisfacción por las estrategias aplicadas para mejorar los derechos del niño, como la declaración nacional sobre la política social en relación con los derechos del niño. Angola preguntó sobre los desafíos que planteaban la aplicación de las políticas existentes en esa esfera y la forma en que la comunidad internacional podía ayudar a Cabo Verde. Si bien era consciente de los esfuerzos del Gobierno para aplicar políticas encaminadas a lograr la paridad de género, Angola recomendó que continuase sus esfuerzos para combatir la discriminación contra la mujer y cambiar comportamientos y actitudes profundamente arraigados. Como Cabo Verde era uno de los países más afectados por la sequía y la desertificación, Angola preguntó sobre las repercusiones de esos problemas en la economía y el medio ambiente y sobre la forma en que la comunidad internacional podía apoyar a Cabo Verde al respecto.

56. El Brasil valoró positivamente la aprobación del marco legal y reglamentario para fomentar la internalización de los instrumentos de derechos humanos, la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la elaboración del plan de acción sobre derechos humanos y ciudadanía. El Brasil confiaba en que, con su determinación, el diálogo abierto con la sociedad civil y la estrecha cooperación de la comunidad internacional, Cabo Verde continuase superando sus principales problemas y lograrse un desarrollo sostenible y venciese la pobreza. El Brasil preguntó cómo interactuaba Cabo Verde con la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y a qué grandes desafíos tenía que enfrentarse en los sistemas de derechos humanos regional e internacional. Preguntó, además, cuáles eran las principales medidas adoptadas para promover y poner en práctica los derechos del niño y de la mujer, así como para combatir todas las formas de discriminación. Asimismo, preguntó sobre las medidas adoptadas para subsanar las carencias observadas en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales. Por último, el Brasil preguntó acerca de las necesidades urgentes detectadas por Cabo Verde para el ejercicio efectivo de su derecho al desarrollo, especialmente en materia de creación de capacidad y asistencia técnica. El Brasil recomendó a Cabo Verde que lograrse las metas en materia de derechos humanos establecidas por el Consejo en su resolución 9/12; que considerase la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la Convención para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y los Protocolos Facultativos de la Convención contra la Tortura y de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; que considerase la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de derechos humanos; que fortaleciese su política destinada a garantizar plenamente los derechos del niño, prestando especial atención a los niños carentes del cuidado de los padres; y que considerase la posibilidad de reforzar los programas para combatir y prevenir el VIH/SIDA, prestando especial atención a las mujeres y los niños.

57. El Camerún observó con interés la creación de un instituto para la igualdad y la equidad de género, la formulación de un plan nacional en esa materia, así como el avance real en la esperanza de vida de los ciudadanos del país. Alentó al Gobierno a que ultimase la preparación de los informes a los órganos de tratados, prosiguiese su campaña contra todas las formas de

discriminación y ratificase la Convención de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental sobre armas pequeñas y armas ligeras, municiones y otros materiales conexos.

58. Sudáfrica elogió a Cabo Verde por tener en cuenta los instrumentos internacionales de derechos humanos en la formulación del plan nacional de igualdad de género para 2005-2009 y el programa nacional de alivio de la pobreza. Destacó las importantes políticas y medidas adoptadas para promover los derechos de la mujer, como la creación del Instituto de Igualdad y Equidad de Género para garantizar la igualdad en el goce de los derechos humanos por las mujeres. Se refirió al informe de 2005 en que el UNICEF señalaba los progresos considerables que había realizado el Gobierno para hacer efectivos los derechos civiles, políticos, económicos y sociales, y las buenas perspectivas para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para el año 2015.

59. Nigeria señaló la determinación del Estado examinado para promover y proteger todos los derechos humanos. En particular, hizo referencia a la agenda para el empoderamiento de la mujer, la incorporación de la perspectiva de género y los derechos del niño. Si bien el Estado examinado promovía todos los derechos humanos y había adoptado los tratados fundamentales de derechos humanos, Nigeria reconocía los grandes desafíos que Cabo Verde debía resolver para aplicar de manera efectiva los tratados, así como su agenda de desarrollo en relación con el alivio de la pobreza, la creación de empleo y el bienestar general de su pueblo. Nigeria pidió a la comunidad internacional que brindase asistencia a Cabo Verde para que pudiese lograr esas metas y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

60. Cabo Verde afirmó que había 15 proyectos medioambientales en curso, que estaban financiados por la asistencia internacional. Uno consistía en la construcción de una presa, ya que la falta de agua seguía siendo un gran problema nacional. La delincuencia juvenil, en forma de pandillas juveniles, y el abundante consumo de drogas eran tendencias relativamente nuevas que guardaban relación con la delincuencia organizada, la mayor incidencia de la trata y el desarrollo del turismo. Otro problema era la repatriación forzosa de caboverdianos condenados. Las personas se sentían inseguras y en algunos centros urbanos, como Praia, se habían aumentado las medidas de seguridad. Debido al insuficiente número de policías para hacer frente a esa situación, el Gobierno había decidido utilizar unidades de policía militar en lugar de tropas del ejército para patrullar los centros urbanos. El uso de la policía militar era totalmente lícito, al estar previsto en la Ley del régimen general de las fuerzas armadas, así como en la Constitución. Cabo Verde señaló que las funciones y el papel desempeñado por la policía militar eran muy similares a los de la policía nacional, y que habían sido los ciudadanos quienes expresamente habían pedido la intervención de la policía militar, que se desplegaba únicamente cuando las condiciones de seguridad eran críticas.

61. Debido a su estratégica posición geográfica, su estructura social y económica y su escasa capacidad institucional, Cabo Verde era una encrucijada para el tráfico ilícito, especialmente la trata de personas, y las redes de delincuencia organizada internacional. En 2003, el Gobierno había solicitado la asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para combatir la delincuencia internacional y mejorar la capacitación de la policía y el control de las fronteras. A fin de reducir la penetración de la delincuencia organizada en el tejido social de Cabo Verde, era preciso fortalecer la administración de justicia y dotar a las instituciones con los instrumentos adecuados. Esa lucha, que exigía la cooperación internacional y la asistencia mutua entre los Estados interesados, era la estrategia que estaba aplicando Cabo Verde.

En cuanto al apoyo a los consumidores de drogas, un centro de Praia brindaba ayuda para la rehabilitación de habitantes de todas las regiones del país.

62. El Gobierno se había comprometido, por la ley y en la práctica, a continuar su lucha contra la explotación sexual y el maltrato de niños. En 2007, los centros de emergencia infantil habían atendido a aproximadamente 100 niños, y a unos 70 en el primer semestre de 2008. En cuanto a la justicia de menores, Cabo Verde destacó la existencia de penas alternativas y de una institución donde los niños de 12 a 16 años en conflicto con la ley podían encontrar albergue. Dijo que la legislación no prohibía ni sancionaba las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo, a menos que estuviera involucrado un menor. La sociedad de Cabo Verde era tradicionalmente muy tolerante. El país había ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y también ratificado su Protocolo Facultativo; asimismo preveía ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

63. En el curso de las deliberaciones se formularon las siguientes recomendaciones a Cabo Verde:

1. Incorporar la prohibición explícita del castigo físico en la legislación nacional y vigilar estrictamente su aplicación, en particular cuando la policía se ocupa de menores (Chile);
2. Redoblar los esfuerzos para resolver los casos de violencia sexual contra niños y la explotación sexual de éstos, como la prostitución, por medio del sistema judicial, según lo recomendado por el Comité de los Derechos del Niño (Chile);
3. Potenciar al máximo las medidas legislativas, administrativas y policiales para luchar contra la trata de mujeres y niñas, que afecta especialmente a las mujeres extranjeras (Chile);
4. Introducir reformas en el sistema judicial para agilizar la administración de justicia, en particular mediante la creación o el aumento del número de tribunales para los delitos menos graves, y estudiar la posibilidad de aplicar un sistema de libertad vigilada para los acusados de delitos de poca gravedad que no supongan una amenaza para la sociedad (Chile);
5. Adaptar la legislación nacional para cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Chile);
6. Ratificar la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Argelia);
7. Adherirse a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (Argelia);

8. Promover la creación de centros para atender y prestar asistencia a las mujeres víctimas de la violencia doméstica (Francia);
9. Estudiar cómo hacer frente a la delincuencia juvenil con el fin de prever penas adecuadas a la edad de los delincuentes, educarlos y lograr su reintegración social (Francia);
10. Tomar las medidas necesarias para mejorar las condiciones de vida en las prisiones (Francia);
11. Considerar la posibilidad de colaborar con la nueva oficina regional del ACNUDH en Dakar para elaborar un documento básico común a fin de simplificar y agilizar los procedimientos de presentación de informes a los órganos de tratados (Maldivas);
12. Invitar a determinados procedimientos especiales de derechos humanos con mandatos de especial interés para Cabo Verde a que visiten el país y formulen recomendaciones (Maldivas);
13. Adoptar todas las medidas necesarias para poner fin a la práctica generalizada del castigo corporal de menores en el hogar, en la escuela y por la policía, según lo recomendado por el Comité de los Derechos del Niño en 2003 (Alemania);
14. Adoptar medidas eficaces para luchar contra la trata de mujeres y niñas extranjeras en todo su territorio (Alemania);
15. Redoblar los esfuerzos para cumplir los compromisos y obligaciones contraídos en virtud de los tratados ratificados (Italia);
16. Adoptar con carácter prioritario las medidas adecuadas para combatir de manera eficaz la violencia sexual contra los niños y la prostitución infantil (Italia);
17. Formular una estrategia nacional para enseñar los derechos humanos en todos los niveles del sistema escolar, de conformidad con el plan de acción 2005-2009 del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, en particular el examen y la revisión de los planes de estudio y libros de texto, la formación docente y la práctica de los derechos humanos en la comunidad escolar (Italia);
18. Mejorar la situación en las cárceles y demás centros de privación de la libertad, entre otras cosas capacitando en derechos humanos a las fuerzas del orden y los agentes penitenciarios (Italia);
19. Seguir promoviendo una mejora real de la situación del niño (Países Bajos);
20. Dar curso a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en relación con la discriminación contra la mujer (Luxemburgo);

21. Aplicar las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño sobre los niños de la calle y su explotación sexual, la prostitución infantil, la violencia contra los niños y el trabajo infantil (Luxemburgo);
22. Adoptar todas las medidas necesarias para reducir la duración de la prisión preventiva a fin de ajustarse a las normas internacionales (Canadá);
23. Respetar el apartado a) del artículo 5 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en el que se pide a los países que tomen las medidas apropiadas para modificar los patrones y las prácticas socioculturales (Canadá);
24. Fortalecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que se ajuste a los requisitos de los Principios de París (México);
25. Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (México);
26. Ratificar la Convención para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (México);
27. Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (México);
28. Redoblar los esfuerzos para hacer frente a los casos de violencia sexual contra niños y la explotación sexual de éstos (México);
29. Crear tribunales de menores (México);
30. Redoblar los esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer y aumentar la participación de ésta en el mercado de trabajo (México);
31. Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (México);
32. Completar el proceso de ratificación del Estatuto de Roma lo antes posible y velar por que tanto el Estatuto como el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional se incorporen de manera efectiva en la legislación nacional (Portugal);
33. Dar prioridad a la aplicación de medidas de concienciación encaminadas a lograr la igualdad de género en el matrimonio y las relaciones familiares (Portugal);
34. Aplicar de manera efectiva las normas laborales internacionales aplicables a los niños (Portugal);
35. Proseguir los esfuerzos para garantizar que la acción policial y las condiciones de la privación de libertad se ajusten plenamente a las normas internacionales de derechos humanos (Suecia);

36. Estudiar la posibilidad de adoptar medidas para promover la tolerancia y la no discriminación de las lesbianas, los gays, los bisexuales y las personas transgénero (Suecia);
37. Adoptar nuevas medidas para combatir la discriminación contra la mujer y los grupos vulnerables, en particular los niños (Reino Unido);
38. Elaborar un calendario convenido con el ACNUDH para hacer frente al retraso de los informes y para las actividades futuras y seguir colaborando con las ONG (Reino Unido);
39. Fortalecer sus instituciones y ratificar los principales tratados, en particular el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Reino Unido);
40. Hacer un llamamiento a la comunidad internacional para que tenga en cuenta las dificultades y los desafíos encontrados en la promoción de los derechos humanos y aumentar la asistencia financiera y técnica para la creación de capacidad (China);
41. Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo (Letonia);
42. Establecer y proporcionar recursos adecuados para que sea suficiente el número de refugios para albergar a las víctimas de la violencia doméstica (Eslovenia);
43. Aumentar la eficacia de los mecanismos existentes para indemnizar a las víctimas de la violencia doméstica (Eslovenia);
44. Proseguir los esfuerzos para combatir la discriminación contra la mujer con el fin de cambiar los comportamientos y actitudes profundamente arraigados (Angola);
45. Lograr los objetivos de derechos humanos establecidos por el Consejo en su resolución 9/12 (Brasil);
46. Considerar la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la Convención para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y los Protocolos Facultativos de la Convención contra la Tortura y de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Brasil);
47. Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de derechos humanos (Brasil);
48. Reforzar su política para garantizar cabalmente los derechos del niño, prestando especial atención a los niños carentes del cuidado de sus padres (Brasil);

49. Considerar la posibilidad de reforzar los programas para combatir y prevenir el VIH/SIDA, prestando especial atención a las mujeres y los niños (Brasil);
 50. Pedir a la comunidad internacional asistencia para conseguir sus objetivos, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Nigeria).
64. La respuesta de Cabo Verde a estas recomendaciones figurará en el informe final que apruebe el Consejo en su décimo período de sesiones.
65. Todas las conclusiones y recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la postura de los Estados que las formularon o las del Estado examinado sobre ellas. No cabe interpretar que el Grupo de Trabajo en su conjunto las hace suyas.

Annex

COMPOSITION OF THE DELEGATION

The delegation of Cape Verde was headed by Marisa Helena Morais, Ministry of Justice, and composed of two members:

Mr. Alcides Barros, Chargé d'Affaires, Permanent Mission of Cape Verde

Ms. Liriam Tiujo Delgado, Counsellor, National Commission for Human Rights
